



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-05/2022

01 DE FEBRERO DE 2022.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del uno de febrero de dos mil veintidós.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE DIVISIÓN	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores:	SR. CNEL. ART. DEM	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SRA. TTE. DE NAVÍO	MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-04/2022 DE FECHA 25ENE022.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.-Solicitud de Dación en Pago por Préstamo Hipotecario.
 - B.-Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-04/2022 DE FECHA 25ENE022.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-04/2022 de fecha 25 de enero de 2022.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud de Dación en Pago por Préstamo Hipotecario.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Capitán de Corbeta e Ingeniero German Walberto Zeceña, Gerente de Inversiones, quien inició mencionando que se ha recibido una nota de la señora Myr.

[REDACTED] en la que solicitan se les acepte en pago el inmueble ubicado en el Complejo Urbano Altavista, Polígono 43, Lote 151, Cantón Las Delicias, jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador, y se cancelen las deudas por los préstamos hipotecarios que tienen ambos con el Instituto, de forma "mancomunada". Lo anterior por estarse actualmente ejerciendo acción judicial para recuperar el inmueble mencionado, el cual es garantía por los préstamos hipotecarios, por estar uno de los préstamos en proceso judicial.

A continuación, mencionó los siguientes antecedentes:

1. A la [REDACTED] al señor Cap. [REDACTED] el IPSEFA les concedió dos préstamos hipotecarios, bajo la figura de "préstamos mancomunados", por US\$33,542.82 y US\$43,133.73 respectivamente, habiéndose constituido Primera Hipoteca sobre el inmueble ubicado en el Complejo Urbano Altavista, Polígono 43, Lote 151, Cantón Las Delicias, jurisdicción de San Martín, departamento de San Salvador.
2. En mayo de 2016, el crédito del señor [REDACTED] incurrió en mora, por lo que se inició el proceso ejecutivo civil para la recuperación de la garantía. Por otro lado, el préstamo de la señora [REDACTED], se encuentra al día con sus pagos, con un saldo de \$25,683.09.
3. El caso ha llegado a la Etapa de Sentencia, habiendo fallado el Tribunal, que el demandado cancele al IPSEFA la cantidad de US\$40,695.29, más los intereses convencionales y moratorios, que totalizan \$50,919.17, y que corresponde al 50% del valor del inmueble, ya que el 50% restante es propiedad de la señora Myr. [REDACTED]
4. La dación en pago es una figura jurídica, en la que el acreedor y deudor pactan la transmisión del dominio de ciertos bienes, por parte del último al primero, de mutuo acuerdo, quedando extinguida la obligación primitiva. En el caso actual, por encontrarse el inmueble sujeto de garantía, en pro indivisión, se requiere de la dación en pago de ambos propietarios, a fin de inscribir el 100% de la propiedad a favor del Instituto, para su posterior comercialización.

Mencionó además el señor Gerente de Inversiones, que en el Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Negocios IPSEFA Crédito se establecen dos condiciones para aceptar una dación en pago, siendo éstas la fácil comercialización del inmueble y que su valor sea equivalente o superior a la deuda, y que también en los Artículos 2147, inciso 2°. y 2132, ambos del Código Civil, se encuentra regulado todo lo relacionado a las Daciones en Pago.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Explicó que la propiedad está valuada en \$78,300.00 y que, en cuanto a los saldos de los préstamos, éstos totalizan \$76,602.26, por lo que en este caso se cumplen las condiciones para poder aceptar la dación en pago.

Concluyó que, debido a que en el presente caso se cumplen las condiciones para aceptar a la señora [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], la solicitud de dación en pago por los préstamos hipotecarios que cada uno adeuda al Instituto, y que dicha acción está orientada a recuperar la inversión en los préstamos otorgados, por medio de la venta del inmueble que se recibiría en pago; se considera conveniente se acepte la solicitud de dación en pago por \$76,602.26, condicionada a la presentación de la solvencia municipal del inmueble y de los últimos recibos pagados por servicios básicos, lo cual facilitaría la inscripción del documento de propiedad en el Centro Nacional de Registros.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, la administración recomienda:

1. Que se acepte la solicitud de dación en pago a la señora Mayor [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], este último representado por su Apoderada Especial, señora [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], por la cantidad de \$76,602.26, por los préstamos hipotecarios referencias: 201303696 y 201303697.
2. Que se cancelen los créditos hipotecarios otorgados a la señora [REDACTED], [REDACTED] a Chávez Gavidia y al señor Cap. [REDACTED], [REDACTED] y se autorice al área legal respectiva, solicitar al Tribunal correspondiente el sobreseimiento definitivo del proceso judicial para que quede extinguida la obligación y sea cancelado el embargo e hipoteca que recaen sobre el inmueble dado en garantía.
3. Que se autorice al señor Gerente General para que comparezca en representación del Instituto en la firma de la Escritura de Dación en Pago a favor del IPSFA.
4. Que se informe a la señora Myr. [REDACTED], [REDACTED] y al señor Cap. [REDACTED], [REDACTED], este último representado por su Apoderada Especial, señora [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] de [REDACTED], que previa escrituración deberán presentar solvencia de Alcaldía Municipal y copia de los últimos recibos de servicios pagados.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 16:

1. Aceptar la solicitud de dación en pago a la señora Mayor [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y al señor Cap. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], este último representado por su Apoderada Especial, señora [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], por la cantidad de \$76,602.26, por los préstamos hipotecarios referencias: 201303696 y 201303697.

2. Cancelar los créditos hipotecarios otorgados a la señora Mayor Norma [REDACTED] y al señor Cap. [REDACTED] y autorizar al área legal respectiva, solicitar al Tribunal correspondiente el sobreseimiento definitivo del proceso judicial para que quede extinguida la obligación y sea cancelado el embargo e hipoteca que recaen sobre el inmueble dado en garantía.
3. Autorizar al señor Gerente General para que comparezca en representación del Instituto en la firma de la Escritura de Dación en Pago a favor del IPSEFA.
4. Informar a la señora Myr. [REDACTED] y al señor Cap. [REDACTED], este último representado por su Apoderada Especial, señora [REDACTED] de Alcaldía Municipal y copia de los últimos recibos de servicios pagados.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitud de caso especial de Préstamo Personal.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Capitán de Corbeta e Ingeniero German Walberto Zeceña, Gerente de Inversiones, quien mencionó que la solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el señor Gerente de Inversiones indicó que se ha recibido una solicitud de préstamo personal, que se cataloga como caso especial, por la cantidad de US\$2,124.00, que por no contar con categoría de riesgo hasta la "B", no puede ser tramitada de forma normal, siendo el destino de la misma "Pago de Deudas". El detalle es el siguiente:

SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,124.00	\$2,124.00	Pago de deudas

En virtud de lo antes indicado el señor Gerente de Inversiones concluyó que:

- La solicitud realizada cumple con los parámetros legales para su aprobación.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

-La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, en virtud de que el motivo declarado por el solicitante “Pago de deudas”, requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Como parte de la presentación indicó que, para el mes de enero de 2022, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$408,163.27, y que a la fecha se ha invertido en préstamos \$203,192.33, cantidad que es mayor al monto invertido en el mismo mes del año 2021 (\$125,891.98), y que el presupuesto anual para préstamos en el presente año es de \$5.0 millones de dólares, con cargo a los programas del seguro de vida y fondo de retiro.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 17:

Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, en virtud de que el motivo declarado por el solicitante “Pago de deudas”, requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$2,124.00	Pago de deudas

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Capitán de Corbeta e Ingeniero German Walberto Zeceña, Gerente de Inversiones, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$15,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Grado, nombre y población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	\$15,000.00	\$15,000.00	Cancelación de hipoteca y mejoras

Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedad ubicada en el Km. 97 Carretera Panamericana, Cantón Santa Anita, lote s/n, Mercedes Umaña, Usulután, la cual está valuada en \$37,013.00.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- El solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suple la necesidad del solicitante de realizar las mejoras en su casa de habitación, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 18:

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Coronel [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$15,000.00; Plazo: 120 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Km. 97 Carretera Panamericana, Cantón Santa Anita, lote s/n, Mercedes Umaña, Usulután, el cual está valuado en \$37,013.00. Debido a la edad, el solicitante no suscribirá el Seguro Decreciente, por lo que el presente préstamo estará garantizado con el Seguro de Vida Solidario. Previa escrituración deberá endosar la Plica a favor del Instituto.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes ocho de febrero de 2022 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud para incluir como beneficiaria de pensión a menor no incluida en Plica Militar.
- B.- Prestaciones y Beneficios.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene siete folios útiles, a las quince y treinta horas del día uno de febrero de dos mil veintidós, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE DIVISIÓN
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CORONEL ART. DEM
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CORONEL PA. DEM
Director

JOSE ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITAN DE FRAGATA DEM
Director

ALIRIO ELI TORRES TREJO
CAPITAN INF.
Director

MARINLÍZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario